DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Y

REFORMA DE ESTATUSO

DE LA COMPAÑÍA BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI4 COPIAS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día VEINTE (20) de OCTUBRE del año dos mil cinco, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón; comparece: el señor JAMIL ZAIDAN SABA, en su calidad de Gerente de la compañía BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento adjunto, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Jamil Zaidán Saba, ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento que se agrega y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta Compañía, de doce de octubre del dos mil cinco, conforme al texto del Acta que también se agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: La Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida con el nombre de IMPRESIONES EMPAQUES FLEXILBLES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, según

escritura pública celebrada ante el Notario Manuel José Aguirre, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de diciembre del mismo año; a su vez la mencionada compañía cambió su razón social a la de POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Finalmente la compañía cambió de razón social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el veinticuatro de agosto de mil novecintos noventa y cinco, ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de octubre del mismo año.- DOS: El doce de octubre del dos mil cinco, la Junta General Universal de Socios de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, decidió lo siguiente: a) Ampliar el objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar el Articulo Segundo del Estatuto Social de la compañía.- b).- Autorizar a la Gerente para que, realice la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía; y, para que suscriba la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, y complete las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General, Incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, procede a ejecutar la resolución de la Junta General Universal de Socios, para elevar a escritura pública la decisión de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, en conformidad a lo detallado en el Acta de Junta General.- CUARTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara: A.- Ampliado el objeto social de la Compañía .- B.- La Reforma de Estatutos.- El Gerente de la compañía en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General

Universal de Socios mencionada Reforma el artículo Segundo del estatuto social, conforme consta del texto del acta de Junta General Universal de Socios, que se incorpora a esta escritura como documento habilitante.- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente declara bajo juramento que la ampliación del Objeto social corresponde totalmente a lo decidido por la Junta General Universal de Socios a la verdad y a la Ley.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA y el nombramiento del Gerente de la misma Compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Vela Vallejo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve (Nº 5159), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jamil Zaidán Saba

c.c. [illegible] c.v.

195888

BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, septiembre 12 del 2005

Señor
Jamil Zaidán Saba
Ciudad.-

Señor Zaidán:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 12 de septiembre del 2005, decidió por unanimidad reelegirle como GERENTE de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará cinco años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida con el nombre de IMPRESIONES EMPAQUES FLEXILBLES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada ante el Notario Manuel José Aguirre, el 5 de noviembre de 1984, debidamente inscrita en el inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de diciembre de 1984; a su vez la mencionada compañía cambio su razón social a la de POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 5 de noviembre de 1991, ante el Notario doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1992. Finalmente la compañía cambio de razón social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 24 de agosto de 1995, ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de octubre de 1995.

Atentamente,

Sra. Margarita Abusada Jamis
Presidente de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA; para el cual he sido designado.

Quito, septiembre 12 del 2005

Sr. Jamil Zaidán Saba
C.C. 1707249476-7 C.V. 0331-132

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8963 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 21 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

0000003

RAZ [illegible] CERTIFICO: Que la presente es fiel [illegible] del documento [illegible], el mismo que en original [illegible] por el [illegible] en [illegible] mio [illegible] esto [illegible] seguido de [illegible]
mio [illegible]
hab[illegible] archivado una igual en el protocolo de [illegible] Octava actualmente a mi cargo, conforme [illegible].

Quito a 20 de Octubre de 2005

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 12 de octubre del dos mil cinco, en las oficinas de la Empresa, situadas en la calle Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora, se reúnen los socios de la Compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, señor: Jamil Zaidán Saba, Margarita Abusada Jamis y Nikolas Zaidán Abusada representado por su padre el señor Jamil Zaidan Saba.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente la señora Margarita Abusada Jamis y como Secretario el señor Jamil Zaidán Saba, en su calidad de Gerente.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y la respectiva Reforma del Estatuto Social

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se decide:

- Por parte de secretaría se da lectura al texto propuesto para la ampliación del objeto social de la compañía. Los socios presentes deciden en forma unánime aprobar la ampliación del objeto social de la compañía.

Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Articulo Segundo del Estatuto Social, que en adelante dirá así:

Ref 1

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la: elaboración, impresión, producción y comercialización de artículos plásticos, papel, cartón para uso doméstico e industrial; podrá representar a compañías nacionales o extranjeras, con objeto social similar.- compra, venta, producción, importación, exportación, comercialización de productos químicos para la rama de la construcción y de la industria de productos afines con la rama de la industria, construcción tales como: Aditivos, selladores, impermeabilizantes, siliconas, productos cementosos, resinas epóxicas ,resinas acrílicas, morteros predosificados, masillas, cementosas asfálticas, groutings, lacas, pinturas, de toda clase de productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso doméstico, industrial o comercial.- La compañía podrá funcionar como bodega, depósito industrial, ello no implica realizar actividades previstas en la Ley de Almacenes Generales de Depósito.-

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar o exportar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o

comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.-

No podrá la compañía dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve - ochenta y ocho (489-88) de la Junta Monetaria publicada en el Registro Oficial Número ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho".-

Así mismo los socios autorizan a la Gerente de la compañía, para que realice las gestiones necesarias para la ampliación del objeto social de la compañía; y, para que firme la Escritura Pública respectiva.

Como no existen otros puntos a tratar en la presente sesión se da por terminada la misma a las doce horas de la tarde.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los socios a continuación junto con el Presidente y Secretario..

Jamil Zaidan Saba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO

Margarita Abusada Jamis
PRESIDENTE - SOCIA

Nikolas Zaidan Abusada
SOCIO

RAZON [illegible]: Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible], el mismo que en original me fue presentado por el Interes[illegible] en [illegible] foja(s) útil(es) para este efecto [illegible] seguido le devolví después de [illegible] ... habiendo archivado [illegible] Notaría Vigésimo Octava [illegible]
Quito a, 20 de Octubre 2005

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

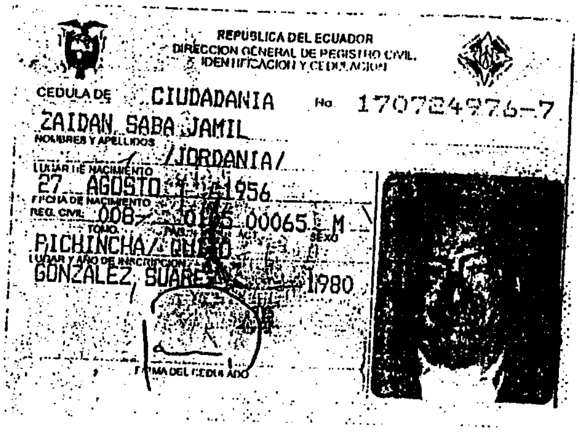

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724976-7

ZAIDAN SABA JAMIL
NOMBRES Y APELLIDOS

/JORDANIA/
LUGAR DE NACIMIENTO

27 AGOSTO 1956
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008- 0105 00065 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

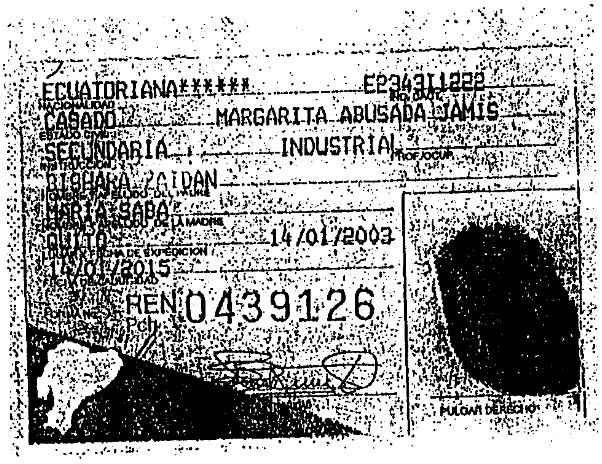

ECUATORIANA***** E234311222
NACIONALIDAD

CASADO MARGARITA ABUSADA JAMIS
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA INDUSTRIAL
INSTRUCCION PROFESION

BISHARA ZAIDAN
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA SABA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 14/01/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/01/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0439126
Pch

PULGAR DERECHO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno [illegible] foja(s) útil(es) y que para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] una [illegible] habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 20 de Octubre de 2005.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000005

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** *COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.*** *OTORGADO POR:* ***LA CIA. BOPP DEL ECUADOR CIA.LTDA*** *FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000006

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: ***AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BOPP DEL ECUADOR CIA.LTDA.*** *OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2005, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.05.Q.J.4768, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005. QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

0000007

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Impresiones, Empaques Flexibles PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, actualmente denominada BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Saleeba Zaidan Saba y otros, en fecha 05 de noviembre de 1.984, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos sociales de la misma, según resolución número 05.Q.IJ.4768 de fecha 17 de noviembre del año 2.005, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. FABIAN E. SOLANO P.
1008640920020

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de noviembre del 2.005, bajo el número **097** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1251 del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 2448, Tomo 115; No.- 309 del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs 492, Tomo 123; y, No.- 158 del Registro Industrial de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 282 vta., Tomo 27.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" BOPP DEL ECUADOR CIA.LTDA. "**, otorgada el 20 de octubre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1807**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44481**.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-